



REGLAMENTO GENERAL

Entra en vigor a partir del 22 de agosto de 2018

Revisión: Septiembre 2018

Vigencia: Junio 2019

Liga

UFD



Contenido

Capitulo I. Introdutorio	4
I.A. Misión.....	4
I.B. Visión.....	4
I.C. Objetivo.....	4
I.D. Comité Organizador	4
Capitulo II. Aplicación del Reglamento General	5
Capitulo III. El Comité Organizador.....	7
Capitulo IV. Acreditaciones y participantes.....	8
Capitulo V. Categorías y Modalidades	10
V.A. Categorías.....	10
V.B. Modalidades.....	11
Capitulo VI. Inscripción de equipos.....	11
VI.A. Proceso de inscripción de equipos.....	11
VI.B. Requisitos para inscripción de equipos.....	12
Capitulo VII. Registro de jugadores y cuerpo técnico.....	13
VII.A. Proceso de registro de jugadores.....	13
VII.B. Requisitos para registro de jugadores.....	14
VII.C. Acreditación de jugadores	14
VII.D. Proceso de registro de cuerpo técnico	15
VII.E. Requisitos para registro de Cuerpo Técnico	15
VII.F. Acreditación de cuerpo técnico	16
Capitulo VIII. Eventos Programados	16
VIII.B. Junta Previa	17
VIII.C. Junta Técnica.....	17
VIII.D. Junta Pre Liguilla.....	17
VIII.E. Inauguración.....	18
VIII.F. Premiación.....	18



Capitulo IX. Competencias.....	18
IX.A. Temporadas.....	18
IX.B. Torneos.....	19
IX.C. Sistema de competencia	19
IX.D. Distribución de puntos	20
IX.E. Criterios de desempate	20
IX.F. El penalti.....	21
Capitulo X. Generalidades de los partidos.....	22
X.A. Personal Autorizado	23
X.B. Terreno de juego	23
X.C. Cantidad de jugadores	24
X.D. Programación de partidos.....	24
X.E. Inicio del juego	25
X.F. Balones	25
X.G. Equipamiento	26
X.H. Sustituciones	27
X.I. Permisos para reemplazo del Director Técnico	27
X.J. Reprogramaciones	28
X.K. Suspensión de partidos	29
X.L. Incomparecencias	30
X.M. Default.....	31
X.N. Atención Médica	31
X.A. Fair Play	32
Capitulo XI. Jugadores.....	33
XI.A. Elegibilidad de jugadores	33
XI.B. Alineación de jugadores	33
XI.C. Alineación Indebida.....	34
XI.D. Sanciones por Alineación Indebida	35
Capitulo XII. Instalaciones.....	35
Capitulo XIII. Arbitraje.....	37
Capitulo XIV. Seguro médico.....	38
Capitulo XV. Comisión disciplinaria.....	39



XV.A. Comité disciplinario.....	39
XV.B. Comité de honor y justicia	40
XV.C. Sanciones.....	40
Capitulo XVI. Reclamaciones, protestas y apelaciones.....	40
XVI.A. Reclamaciones.....	40
XVI.B. Protestas.....	41
XVI.C. Procedimiento para emitir protestas	41
XVI.D. Apelaciones	42
XVI.E. Resolución	42
Capitulo XVII. Transitorios.....	42





Capítulo I. Introdutorio

I.A. Misión

Contribuir a la formación de alumnos-deportistas en el deporte y la sociedad a través de una liga que tenga como único propósito la dignificación del fútbol a través de una limpia competencia deportiva, fomentando principios y valores

I.B. Visión

Ser una liga deportiva modelo en la organización y administración de la práctica futbolística. Mejorando integralmente la calidad de las competencias, en materia técnica e infraestructura.

I.C. Objetivo

Crear una liga de fútbol que nos permita promover la práctica del deporte escolar en el Estado de Hidalgo, para generar espacios de competencia deportiva de fútbol de carácter formal con profesionalismo y seriedad.

I.D. Comité Organizador





Capítulo II. Aplicación del Reglamento General

Artículo 1º.

El presente reglamento constituye la parte organizativa y operativa de la liga de fútbol “Liga UFD”, así como los lineamientos, principios generales y la adición voluntaria a la misma de los equipos participantes, de encontrarse alguna contradicción u omisión deberá ser resuelta a partir de lo establecido.

Artículo 2º.

El presente ordenamiento de normas es reglamentario de la Liga UFD, y tiene por objeto establecer los lineamientos generales que todos los equipos participantes en las competiciones organizadas por la Liga UFD, están obligados a cumplir.

Siendo aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) vigentes.

Artículo 3º.

El presente reglamento así como sus derivados toma como base las reglas de juego creadas por el IFAB y el programa de Fútbol Base (Grassroots) promulgadas por la FIFA.

Artículo 4º.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Comité Organizador:** Órgano regulador que asume la responsabilidad total de los asuntos relacionados con las competencias organizadas por la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte a través de la Liga UFD.
- b) **Los equipos participantes:** Considerado así a la institución/equipo formalmente inscrito a la liga UFD durante el periodo deportivo vigente.
- c) **Cuerpo Técnico:** Formado por cualquiera de los diferentes perfiles acreditados por la liga UFD para poder estar en (Directivo, Delegado, Director Técnico, Auxiliar, Preparador Físico, Utilero)
- d) **Directivos:** Persona física acreditada como la máxima autoridad de cada institución/equipo participante.
- e) **Delegados:** Persona física acreditado por la Liga UFD, que podrá representar a una Institución/ equipo participante durante los eventos durante el periodo vigente. Será el contacto directo entre el comité Organizador y la institución/equipo participante.
- f) **Director Técnico:** Persona física que forma parte del Cuerpo Técnico por equipo acreditado para formar parte del área técnica del terreno de juego y figura principal acreditada para dirigir durante el encuentro deportivo.
- g) **Auxiliar Técnico:** Para efectos del presente, únicamente llamado Auxiliar. Persona física que forma parte del Cuerpo Técnico acreditado para formar parte del área técnica



del terreno de juego y que en caso de ausencia del Director Técnico, podrá dirigir durante el encuentro deportivo.

- h) **Preparadores Físicos:** Persona física que forma parte del Cuerpo Técnico acreditado para parte del área técnica del terreno de juego y que cumple con la función específicamente de preparar físicamente a los jugadores.
- i) **Los Jugadores y las Jugadoras:** Persona física registrado y acreditado por la liga UFD como participante principal del encuentro deportivo
- j) **Utileros:** Persona física que forma parte del Cuerpo Técnico acreditado para parte del área técnica del terreno de juego y que cumple con la función de proveer el material deportivo necesario para cada equipo.
- k) **Categoría:** Se hace referencia a cada una de las diferentes competencias que se llevarán a cabo por parte de la Liga UFD.
- l) **Modalidad:** Para efectos del presente reglamento y los reglamentos derivados del mismo, se considera Modalidad haciendo referencia a la modalidad “Fútbol Asociación” y tomando en cuenta la apertura que brinda la FIFA para poder realizar modificación a la cantidad de jugadores participantes.
- m) **IFAB:** International Football Association Board.
- n) **FIFA:** Federation International de Football Association
- o) **Campo de juego:** Haciendo referencia dentro de este reglamento y sus reglamentos derivados como la conjunción del terreno de juego y el área técnica para cada equipo.

Artículo 5º.

Con la finalidad de tener identificadas las normas y reglas para el bien conducirse tanto en el plano deportivo como en lo referente a la participación en las competiciones organizadas por la Liga UFD es menester que los equipos participantes conozcan el presente reglamento.

Es obligatorio que todos los Directivos, Delegados, Entrenadores y jugadores registrados en la Liga UFD conozcan a fondo este reglamento. Si llegara a existir alguna duda en el significado de alguna parte del reglamento, El comité organizador de la Liga UFD estará en la mejor disposición de aclararla.

Artículo 6º.

- a) El Presente reglamento entrará en vigor a partir del mes de agosto de 2018.
- b) Las modificaciones al presente reglamento se harán exclusivamente con la autorización del comité Organizador y serán difundidas por escrito.
- c) Este reglamento será evaluado semestralmente durante una junta extraordinaria de la Liga UFD, en el mes de julio de cada año para realizar, de ser necesario, modificaciones pertinentes que permitan tener un mejor marco regulatorio y disciplinario.
- d) Toda alteración que se realice por personas distintas a las autorizadas por la Liga UFD, no tendrán validez alguna.



Artículo 7º.

Son sujetos de este Reglamento:

- a) Los Equipos Participantes
- b) Directivos
- c) Delegados
- d) Directores Técnicos
- e) Auxiliares
- f) Preparadores Físicos
- g) Los Jugadores y las Jugadoras
- h) Utileros
- i) Acompañantes

Artículo 8º.

Todos los términos que se refieren a personas físicas se aplican indistintamente a hombre y mujeres. El uso del singular también incluye el plural y viceversa.

Artículo 9º.

Cualquier asunto no contemplado en este reglamento, queda a juicio y será resuelto por el comité organizador.

Capítulo III. El Comité Organizador

Artículo 10º.

El Comité Organizador es el órgano que asume la responsabilidad total de los asuntos relacionados con las competencias organizadas por la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte a través de la Liga UFD, y cuyas obligaciones serán entre otras:

- a) Convocar y presidir las juntas y asambleas ordinarias y extraordinarias que sean necesarias durante el periodo de competencia.
- b) Tiene la obligación de informar oportunamente de las actividades relacionadas con las competencias organizadas por la Liga UFD a todos los involucrados en ella.
- c) Avalar los acuerdos que sean tomados en cada una de las asambleas programadas por la Liga UFD
- d) Dará seguimiento al proceso de inscripción y registro de cada uno de los participantes.
- e) Estructurará el Sistema de competencia y calendario de rol de juegos para cada uno de las categorías convocadas a participar en la Liga UFD.
- f) Publicar la estadística de cada una de las competencias en tiempo y forma principalmente a través de la página oficial de la Liga UFD (www.ligaufd.mx) o por medio del correo electrónico registrado por cada uno de los delegados responsables.
- g) Acordara las sedes de las etapas finales de cada una de las competencias de la Liga UFD.



- h) Tiene el derecho reservado de admisión de los equipos.
- i) Revisar y aprobar las canchas designadas por cada equipo participante, con el fin de llevar a cabo sus encuentros como local.
- j) Podrá dar de baja a los equipos ya inscritos que incurran en alguna falta que así lo amerite.
- k) Atender las protestas realizadas con tiempo por parte del delegado acreditado de cada uno de los equipos participantes.
- l) Resolver los casos no previstos en presente reglamento.
- m) Formar el comité de honor y justicia para la temporada vigente.

Artículo 11º.

El comité organizador en conjunto con la comisión disciplinaria será los encargados de sancionar cualquier violación o incumplimiento a las normas que rigen la competencia, en los términos del presente reglamento y ordenamientos aplicables.

La resolución que emite el Comité Organizador a cualquiera de las protestas emitidas por los delegados acreditados de cualquiera de los equipos participantes, **SERÁ IRREVOCABLE.**

Capítulo IV. Acreditaciones y participantes

Artículo 12º.

Participan en la Liga UFD durante la Temporada y Torneo Vigente, Todos aquellos Equipos, Jugadores y Cuerpo Técnico que hayan cumplido con el proceso de inscripción y registros correspondiente, encontrándose debidamente acreditados ante el Comité Organizador.

La Liga UFD acredita oficialmente a través del proceso de inscripción y registro descrito detalladamente en capítulo correspondiente a las siguientes figuras:

a) Institución / Equipo

La liga UFD acredita como Institución o Equipo Participante a todos aquellos equipos que hayan cumplido con los requisitos establecidos por la Liga UFD y que se describen el apartado correspondiente dentro del presente reglamento.

b) Directivo:

Persona física acreditada como la máxima autoridad de cada institución/equipo participante. Aquella persona acreditada como directivo tendrá voz y voto en cada una de las reuniones convocadas por la Liga UFD durante la temporada vigente.



Un Directivo podrá solicitar de manera voluntaria su credencial plastificada ante el comité Organizador con el fin de acreditarse en el momento que le sea requerido por cualquier miembro del comité Organizador.

c) Delegado:

Persona física acreditado por la Liga UFD, que podrá representar a una Institución/ equipo participante teniendo voz y voto durante los eventos programados (Reuniones ordinarias y extraordinarias) durante la la temporada vigente.

El delegado será el contacto directo entre el comité Organizador y la institución/equipo participante. Con el fin de gestionar cualquier proceso administrativo así como la confirmación de partidos de acuerdo al calendario y rol de juegos de la categoría en la cual participa durante la temporada vigente.

El comité organizador de la Liga UFD otorgará de manera gratuita la credencial plastificada del delegado que lo acredita ante cualquier miembro de la Liga UFD.

d) Director Técnico:

Persona física que forma parte del Cuerpo Técnico del equipo acreditado por la Liga UFD para formar parte del área técnica del terreno de juego y figura principal acreditada para dirigir durante el encuentro deportivo.

El Director Técnico es la única persona miembro del cuerpo técnico que es obligatoriamente acreditado por parte de la Liga UFD durante el proceso de registro mismo que es detallado en el apartado correspondiente de este mismo reglamento.

El Director Técnico de un equipo es el responsable directo de la alineación que otorgue al árbitro, y de las personas que se encuentran en la banca así como de las credenciales respectivas.

e) Auxiliar Técnico:

El Auxiliar Técnico o también llamado únicamente Auxiliar, se refiere a la persona física que forma parte del Cuerpo Técnico acreditado por la Liga UFD para formar parte del área técnica del terreno de juego.

El Auxiliar es la única persona acreditada para dirigir durante el encuentro deportivo si y solo si el Director Técnico se encuentra ausente.

Durante el proceso de registro detallado en el presente reglamento, el delegado puede asignar de manera voluntaria a un Auxiliar como miembro del cuerpo técnico del equipo participante.

f) Preparador Físico:

Persona física que forma parte del Cuerpo Técnico acreditado por la Liga UFD para formar parte del área técnica del terreno de juego y que cumple con la función específicamente de preparar físicamente a los jugadores.



El Preparador Físico es una persona **NO** acreditada para dirigir durante el encuentro deportivo.

Durante el proceso de registro detallado en el presente reglamento, el delegado puede asignar de manera voluntaria a un Preparador Físico como miembro del cuerpo técnico del equipo participante.

g) Utilero:

Persona física que forma parte del Cuerpo Técnico acreditado para formar parte del área técnica del terreno de juego y que cumple con la función de proveer el material deportivo necesario para el equipo participante.

El Utilero es una persona **NO** acreditada para dirigir durante el encuentro deportivo.

a) Jugador:

Persona física registrado y acreditado por la liga UFD como participante principal del encuentro deportivo.

El participante acreditado como jugador es una persona **NO** acreditada para dirigir durante el encuentro deportivo.

b) El Capitán

Su calidad de capitán no le otorga más que el derecho de alegar respetuosamente, con los árbitros algunas de las jugadas de regla que no haya sido infringida o desvirtuada, pues son más sus obligaciones que derechos y siempre estará sujeto a sanciones más severas en lo que respecta a su disciplina.

Artículo 13º.

Todos Los participantes tendrán como límite la fecha programada del partido correspondiente de la jornada número TRES de la Competencia para cumplir con el proceso de registro de cada uno de los participantes, de lo contrario el equipo perderá por default.

Capítulo V. Categorías y Modalidades

V.A. Categorías

Artículo 14º.

Se hace referencia a la cada una de las diferentes competencias que se llevaran a cabo por parte de la Liga UFD, designando un nombre acompañado de los dígitos que representan los años de nacimiento de los jugadores que podrán ser elegibles a participar en cada una de estas competencias. A cada una de las categorías, el comité organizador asignará la modalidad correspondiente.



V.B. Modalidades

Artículo 15º.

Para efectos del presente reglamento, una Modalidad hace referencia al tipo de fútbol que se practicará durante el periodo de competencia tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Edad de los participantes
- El tiempo de juego bien definido y adecuado.
- El tiempo de descanso para cada una de las modalidades
- El espacio adecuado para practicar el fútbol
- Rama a que puede conformar cada una de las diferentes modalidades.

Con base a lo anterior, la Liga UFD reconoce las siguientes modalidades tomando en cuenta como ejemplo base, las categorías convocadas para la temporada 2018-2019:

Categoría	Edad	Modalidad	Rama	Tiempos de juego
Infantil Menor 2011-2012	6 - 7 años	Fútbol Asociación 5 vs 5	Mixta	3 Tiempos de '15. Con descansos de '5.
Infantil Menor 2009-2010	8 -9 años	Fútbol Asociación 7 vs 7	Mixta	2 Tiempos de '25. Con descanso de '10.
Infantil Menor 2007-2008	10 - 11 años	Fútbol Asociación 9 vs 9	Mixta	2 Tiempos de '30. Con descanso de '10.
Infantil Mayor 2005-2006	12 - 13 años	Fútbol Asociación 11 vs 11	Varonil	2 Tiempos de '35. Con descanso de '10.
Infantil Mayor 2003-2004	14 - 15 años	Fútbol Asociación 11 vs 11	Varonil	2 Tiempos de '35. Con descanso de '15.
Juvenil Menor 2001-2002	16 - 17 años	Fútbol Asociación 11 vs 11	Varonil	2 Tiempos de '40. Con descanso de '15.
Juvenil Menor 1999-2000	18 - 19 años	Fútbol Asociación 11 vs 11	Varonil	2 Tiempos de '40. Con descanso de '15.
Juvenil Mayor 1997-1998	20 - 21 años	Fútbol Asociación 11 vs 11	Varonil	2 Tiempos de '45. Con descanso de '15.
Femenil Menor 2004-2006	12 - 14 años	Fútbol Asociación 9 vs 9	Femenil	2 Tiempos de '30. Con descanso de '10.
Femenil Mayor 2001-2003	15 - 17 años	Fútbol Asociación 11 vs 11	Femenil	2 Tiempos de '35. Con descanso de '15.

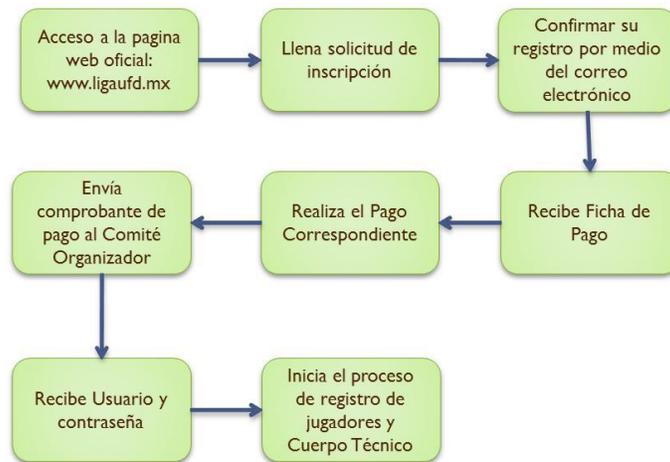
Capítulo VI. Inscripción de equipos

VI.A. Proceso de inscripción de equipos

Artículo 16º.

Los equipos participantes deberán realizar el proceso de inscripción de equipos dentro del periodo establecido en la junta previa del Torneo vigente de la Liga UFD.

De forma general el proceso de registro se esquematiza de la siguiente manera:



Dentro del proceso de Inscripción de registro se deberán tomar las siguientes consideraciones:

- Las fechas de apertura y cierre serán mencionadas en la junta previa al torneo vigente de la Liga UFD
- La inscripción de cada equipo participante se mantiene vigente por cada Temporada
- El costo de la inscripción será publicada en la convocatoria correspondiente al torneo vigente de la Liga UFD. Así como las fechas límite de pago.
- El proceso de inscripción se deberá realizar por cada equipo participante.
- Es importante considerar que por cada equipo participante se registrará de manera obligatoria un Delegado.

El proceso de inscripción de equipos se describe a detalle en el Manual de Inscripción y Registro, de la Liga UFD.

VI.B. Requisitos para inscripción de equipos

Artículo 17º.

Es requisito indispensable tomar en cuenta los siguientes aspectos durante el proceso de inscripción de equipos participantes.

- Llenar completamente los datos que se piden para la inscripción de equipos participantes
- Asignar a un responsable para cada uno de los equipos participantes
- Confirmar la inscripción por medio del correo electrónico registrado.
- Realizar en tiempo y forma el pago por derecho de participación para cada uno de los equipos participantes.

- e) Considerar que dentro del pago, se realizara un cargo por concepto de depósito en garantía estipulado en la convocatoria.
- f) Enviar el comprobante de pago al comité Organizador de la Liga UFD.
- g) Una vez que el Comité Organizador valida la Inscripción del equipo participante correspondiente, enviará el a través del mismo correo electrónico de contacto el usuario y contraseña que permitirá con el proceso de registro de jugadores y cuerpo técnico.

Capitulo VII. Registro de jugadores y cuerpo técnico

VII.A. Proceso de registro de jugadores

Artículo 18º.

El proceso de registro se inicia a través de la página oficial www.ligaufd.mx tomando en cuenta el usuario y contraseña recibida al término del proceso de inscripción de equipos.

El periodo de registro de jugadores se mencionará en la reunión Previa del torneo vigente organizada por la Liga UFD.

De manera general el proceso de registro de jugadores se refleja mediante el siguiente diagrama:



El proceso de registro de jugadores se describe a detalle en el Manual de Inscripción y Registro, de la Liga UFD.



VII.B. Requisitos para registro de jugadores

Artículo 19º.

Es requisito indispensable tomar en cuenta los siguientes aspectos durante el proceso de registro de jugadores.

- a) Durante el proceso de inscripción de equipos se realiza un pago que contempla la cantidad específica de registro para jugadores de acuerdo a la Modalidad correspondiente.
- b) Llenar completamente los datos que se piden para el registro de cada uno de los jugadores.
- c) La cantidad de registro para jugadores es ilimitado.
- d) No existe una fecha de cierre de registro para jugadores siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo referente a la legibilidad de jugadores establecido en este reglamento.
- e) En el caso de que no se registre la cantidad de registros de jugadores pagados, los registros faltantes podrán realizarse durante el periodo de competencia vigente.
- f) El costo por cada registro extra tendrá el costo establecido en la convocatoria y mencionado en la reunión previa al torneo vigente.
- g) Es obligatorio que durante el proceso de registro de jugadores se adjunte la siguiente documentación:
 1. Fotografía digital
 2. Acta de nacimiento Legible
 3. CURP Legible

VII.C. Acreditación de jugadores

Artículo 20º.

Todos y cada uno de los jugadores serán oficialmente acreditados por la Liga UFD mediante una credencial Plastificada.

- a) La acreditación deberán ser presentada al inicio de cada uno de los partidos programados en el calendario y rol de juegos del Torneo Vigente.
- b) La acreditación Tendrá vigencia de un año (temporada Vigente).
- c) La acreditación es intransferible
- d) La reposición de cualquier credencial tiene costo vigente establecido por el Comité Organizador.

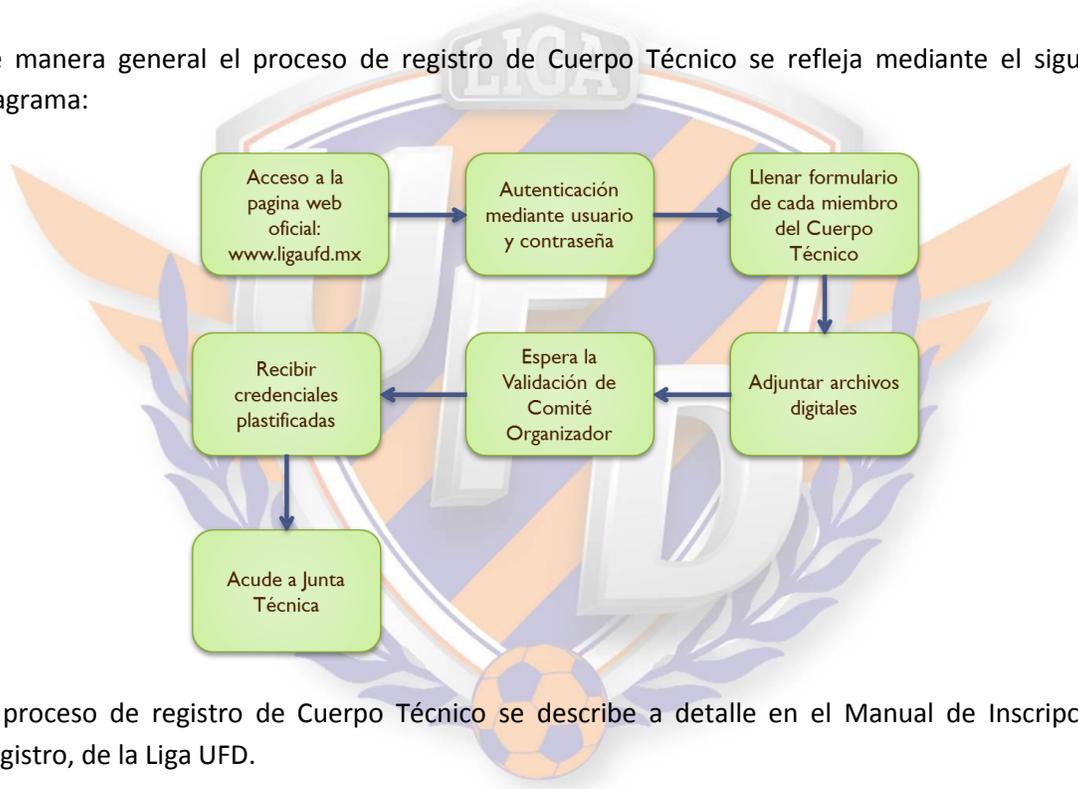
VII.D. Proceso de registro de cuerpo técnico

Artículo 21º.

El proceso de registro de Cuerpo Técnico se inicia a través de la página oficial www.ligaufd.mx tomando en cuenta el usuario y contraseña recibida al término del proceso de inscripción de equipos.

El periodo de registro de Cuerpo Técnico se mencionará en la reunión Previa del Torneo vigente organizado por la Liga UFD.

De manera general el proceso de registro de Cuerpo Técnico se refleja mediante el siguiente diagrama:



El proceso de registro de Cuerpo Técnico se describe a detalle en el Manual de Inscripción y Registro, de la Liga UFD.

VII.E. Requisitos para registro de Cuerpo Técnico

Artículo 22º.

Es requisito indispensable tomar en cuenta los siguientes aspectos durante el proceso de registro del Cuerpo Técnico.

- Durante el proceso de inscripción de equipos se realiza un pago que contempla el registro del Director Técnico.
- Llenar completamente los datos que se piden para el registro de cada uno de los Miembros del Cuerpo Técnico.



- c) Se podrán realizar la cantidad máxima de UN miembro en cada uno de los siguientes puestos:
1. Directivo
 2. Delegado
 3. Director Técnico
 4. Preparador Físico
 5. Utilero
- d) No existe una fecha de cierre de registro para miembros del Cuerpo Técnico
- e) El costo por cada registro extra será establecido en la convocatoria y mencionado en la reunión previa al torneo vigente.
- f) Es importante considerar que por cada equipo participante se registrará de manera obligatoria un Director Técnico.
- g) Es obligatorio que durante el proceso de registro de jugadores se adjunte la siguiente documentación:
4. Fotografía digital
 5. Acta de nacimiento Legible
 6. CURP Legible

VII.F. Acreditación de cuerpo técnico

Artículo 23º.

Cada uno de los miembros del Cuerpo Técnico de cada equipo participante estará debidamente acreditado por parte de la Liga UFD como personal autorizado (ver apartado en este mismo reglamento), y podrá ejercer funciones administrativas específicas ante el Comité Organizador y/o durante el desarrollo de los encuentros deportivos.

Capítulo VIII. Eventos Programados

Artículo 24º.

Los Delegados y/o Directivos de cada uno de los equipos participantes son los únicos acreditados por la Liga UFD para tener voz y voto durante el desarrollo de la Junta Técnica o Junta Pre liguilla. En el caso de que el Delegado y Directivo no pueda asistir a dicha reunión, deberán extender una carta acreditación para que cualquier otra persona asuma las mismas responsabilidades, la cual deberán entregarla al momento de registro en la reunión.



VIII.B. Junta Previa

Artículo 25º.

Primer evento programado por el Comité Organizador de la Liga UFD con el fin de dar a conocer los detalles del torneo próximo a comenzar. La fecha y hora programada se establecerá en la convocatoria publicada vigente para dicho Torneo.

Puntos importantes de la Junta Previa:

- a) Lectura de Convocatoria
- b) Costos de inscripción, registros y arbitraje
- c) Proceso de Registros
- d) Fechas de inicio y Cierre de Torneo
- e) Reglamento

VIII.C. Junta Técnica

Artículo 26º.

Reunión de carácter obligatorio donde se convoca a cada uno de los D Delegados y/o Directivos de los Equipos oficialmente inscritos, con el fin de dar a conocer los pormenores técnicos a tomar en cuenta durante el desarrollo de cada una de las competencias de la Liga UFD.

Puntos importantes de la Junta Técnica:

- a) Acreditación y registro de Delegados y/o Directivos
- b) Sistema de competencia
- c) Lectura de Reglamento
- d) Formación del Comité de Honor y Justicia
- e) Arbitraje
- f) Ceremonia de Inauguración

VIII.D. Junta Pre Liguilla

Artículo 27º.

Reunión de carácter obligatorio para los delegados de los equipos participantes que con base al sistema de competencia establecido para cada una de las categorías participantes en el Torneo vigente, con el fin de dar a conocer los detalles de la segunda Fase (Liguilla) y donde se podrán tomar acuerdos en consenso.



VIII.E. Inauguración

Artículo 28º.

Evento magno de carácter obligatorio convocando a todos y cada uno de los equipos participantes. Con el fin de llevar a cabo la ceremonia protocolaria que permite el inicio competitivo de cada una de las competencias organizadas en la Liga UFD.

Para el evento de inauguración se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La presencia de los equipos es de carácter obligatorio.
- b) Se requiere la participación obligatoria de 5 jugadores representantes de cada uno de los equipos participantes con el fin de tener presencia en el desfile o formación durante el desarrollo del evento.

VIII.F. Premiación

Artículo 29º.

El evento de premiación se realizará al dar por terminador los partidos finales de cada una de las categorías de su respectivo Torneo, dicho evento tendrá lugar en el Gimnasio UFD de la Universidad del Futbol y Ciencias del Deporte en la fecha y hora programada.

La premiación se llevará a cabo con base a lo establecido en la convocatoria publicada al inicio del torneo vigente de la Liga UFD

Sera obligatorio la presencia de los equipos Premiados en dicho evento, con el fin de reconocer el esfuerzo de cada uno de los participantes y cerrar de manera oficial el torneo vigente organizado por la Liga UFD.

Capitulo IX. Competencias

IX.A. Temporadas

Artículo 30º.

La Temporada Oficial de la Liga UFD comprenderá el periodo de los meses de agosto del año actual al mes de junio del año siguiente.



IX.B. Torneos

Artículo 31º.

Cada temporada estará constituida por dos torneos cortos llamados Apertura y Clausura. Bajo la siguiente nomenclatura:

- a) El nombre de cada Torneo de Apertura será conformado por su nombre + primer año de la temporada y abarcará el segundo semestre del año
- b) El nombre de cada Torneo de Clausura será conformado por su nombre + segundo año de la temporada y abarcará el primer semestre del año.

IX.C. Sistema de competencia

Artículo 32º.

Las competencias organizadas por la Universidad del Fútbol a través de la Liga UFD pueden establecer uno de los siguientes sistemas de competencia:

- a) **Por eliminación directa:** Consiste en el enfrentamiento de participantes dos a dos, de tal manera que se da la eliminación de la mitad de los participantes en cada jornada. Aquel participante que pierde queda eliminado de la competencia, y el que gana continúa hacia la siguiente ronda; allí se lleva a cabo el mismo procedimiento: si pierde, queda eliminado.
- b) **Por Puntuación:** Se lleva a cabo el enfrentamiento de todos los equipos (todos contra todos o también llamado Round Robin), es decir, cada uno de los equipos sostendrá un encuentro con todos y cada uno de los otros participantes. Se obtiene una determinada puntuación por juego ganado o empatado.
- c) **Por combinación:** Se plantea dentro del mismo desarrollo del torneo varios tipos de sistemas distintos, generalmente por puntos (etapa regular) y eliminación (liguilla). Este sistema de competencia será detallado para cada categoría y modalidad correspondiente.

Artículo 33º.

El sistema de competencia para cada una de las modalidades, será designado por el comité organizado con base a la cantidad de equipos participantes oficialmente inscritos.

De manera general el Sistema de Competencia base será en DOS Fases. La primera también llamada fase regular con un sistema Round Robin y una segunda fase también llamada Liguilla con un sistema de eliminación directa..

IX.D. Distribución de puntos

Artículo 34º.

Para el caso de las categorías y modalidad que utilicen el sistema de competencia por puntuación o por combinación, la distribución de los puntos será de la siguiente forma.

Resultado del juego	Puntos obtenidos
Juego Ganado:	3 puntos
Juego Empatado:	1 puntos
Juego Perdido:	0 puntos

IX.E. Criterios de desempate

Artículo 35º.

Para el caso de las categorías que utilicen el sistema de competencia por puntuación o por combinación (en la primera Fase) los criterios de desempate en caso de que dos o más equipos de la tabla general o por grupos tengan la misma cantidad de puntos, se tomará en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Criterios de desempate:
1.- Diferencia de goles
2.- Goles a favor
3.- Fair Play
4.- Resultado entre sí
5.- Sorteo

Por Fair Play se entenderá el sistema de puntos sobre el cual se contabiliza el número de tarjetas amarillas y rojas, de conformidad con lo siguiente:

Primera tarjeta amarilla **1 punto**

Segunda tarjeta amarilla (roja indirecta) **3 puntos**

Tarjeta roja directa **3 puntos**

Una tarjeta amarilla y una tarjeta roja directa **4 puntos**

Artículo 36º.

Para el caso de las categorías que utilicen el sistema de competencia por combinación (en la segunda Fase “Liguilla”), el criterio de desempate será tomando en cuenta el siguiente orden:

Criterios de desempate:
1.- Marcador Global (NO se toma como criterio de desempate el gol de visitante)
2.- Tiros Penales



En caso de persistir el empate después de tomar el 1er criterio (Marcador Global), se procederá a los siguientes criterios de desempate, el lanzamiento de tiros penales en la forma que se describe el apartado de Penalti de este mismo reglamento.

Artículo 37º.

En la etapa de Liguilla, la fase de octavos de final, cuartos de final y semifinal se jugará a dos partidos (ida y vuelta) de acuerdo al sistema de competencia específico para cada categoría.

Artículo 38º.

El último partido llamado final, será uno solo y se jugará en las instalaciones de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte en la fecha y hora programada para cada una de las categorías convocadas al torneo vigente.

Artículo 39º.

Para el caso de los partidos finales se realizará el acto protocolario de Fair Play.

IX.F. El penalti

Artículo 40º.

En el caso de ser necesario llevar a cabo una serie de penales, en cada una de las Modalidades de la Liga UFD se realizara una serie de cinco tiros penales bajo el procedimiento estipulado en el presente reglamento tomando como base el reglamento FIFA.

a) *Procedimiento para el Lanzamiento de Tiros Penales*

El procedimiento considerado para realizar el lanzamiento de tiros penales en cada una de las diferentes Modalidades consideradas en la Liga UFD es:

1. El Árbitro elegirá la meta en que se ejecutarán los tiros penales.
2. El Árbitro lanzará una moneda y el equipo cuyo capitán resulte favorecido decidirá iniciar ejecutando la serie con el primer o el segundo tiro.
3. El Árbitro anotará todos los tiros ejecutados.
4. Los tiros deberán ejecutarse alternadamente.
5. Si antes de que ambos equipos hayan ejecutado sus cinco tiros, uno ha marcado más goles que los que el otro pudiera anotar aún completando sus cinco tiros, la ejecución de los mismos se dará por terminada.
6. Si ambos equipos han ejecutado sus cinco tiros marcando la misma cantidad de goles, la ejecución de los tiros deberá continuar en el mismo orden hasta que un equipo haya marcado un gol más que el otro tras ejecutar el mismo número de tiros.
7. Un guardameta que sufra una lesión durante la ejecución de los tiros y no pueda seguir jugando, podrá ser sustituido por un suplente designado, siempre que su equipo no haya



utilizado el número máximo de sustitutos permitido por el reglamento de la Modalidad específica de la Liga UFD.

8. Con excepción del caso antes mencionado, sólo los jugadores que se encuentran participando al final del partido (de acuerdo a la Modalidad específica de la Liga UFD), incluyendo el tiempo suplementario siempre que proceda, serán elegibles para ejecutar tiros desde el punto penal.
9. Cada tiro deberá ser ejecutado por un jugador diferente y todos los jugadores elegibles deberán lanzar un tiro antes de que un jugador pueda ejecutar un segundo tiro.
10. Cualquier jugador elegible podrá cambiar de puesto con el guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros.

Capítulo X. Generalidades de los partidos

Artículo 41º.

Todos los partidos de competencia, oficiales, se registrarán por las Reglas de Juego aprobadas por el IFAB, promulgadas por la FIFA y así como las modificaciones que la propia FIFA autoriza. Dichas modificaciones se encuentran descritas en el reglamento técnico correspondiente a cada una de las categorías y modalidades convocadas por la Liga UFD.

Artículo 42º.

Todos los equipos participantes que funjan como Local, deberán cumplir con las siguientes características:

1. Tener disponible el campo al menos 15 minutos antes de la hora programada.
2. El terreno de juego debe estar en condiciones óptimas para el desarrollo del partido.
 - a. Líneas visibles o bien delimitadas de acuerdo a la Modalidad específica
 - b. Terreno no inundado o en buenas condiciones
3. El equipo Local es el responsable de cubrir el costo total del Arbitraje.
4. Presentar antes del partido los tres balones con los que se llevara a cabo el partido como lo marca el presente reglamento.
5. Contar con atención medica que cubrirá el encuentro deportivo de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
6. Es responsable de mantener el buen control de las porras.



X.A. Personal Autorizado

Artículo 43º.

Es obligatorio que cada miembro de banca se encuentre debidamente acreditado por medio de la credencial plastificada avalada por la Liga UFD.

Todo el personal que se encuentre en la banca estará bajo la jurisdicción del árbitro incluyendo sustitutos sean o no llamados a participar en el encuentro.

El Director técnico y los demás integrantes de la lista del equipo (a excepción de los jugadores y los sustitutos) se considerarán miembros del cuerpo técnico. Toda persona no inscrita en la lista del equipo como jugador, sustituto o miembro del cuerpo técnico y que no esté debidamente acreditado con el registro correspondiente emitido por la Liga UFD, es considerado como un agente externo.

Al inicio de cada encuentro las personas autorizadas para estar dentro del campo de juego son aquellas que estén debidamente acreditadas con el registro correspondiente emitido por la Liga UFD (Director Técnico, Auxiliar, Preparador Físico, Utilero).

Queda estrictamente prohibido el ingreso al terreno de juego a cualquier persona considerada como agente externo durante el desarrollo del encuentro deportivo.

Artículo 44º.

El área de trabajo del director técnico se encuentra especificada en reglamento de competencia para cada una de las modalidades convocadas por la Liga UFD.

X.B. Terreno de juego

Artículo 45º.

El terreno de juego deberá ser una superficie completamente natural, una superficie completamente artificial o una combinación integrada de materiales artificiales y naturales (sistema híbrido), será rectangular y estará marcado con líneas continuas.

Los Equipos participantes deberán mantener el terreno de juego en las mejores condiciones para el normal desarrollo de los partidos.

Artículo 46º.

Cada equipo inscrito debe contar con campo propio o en renta previamente registrado ante el comité organizador con el fin de llevar a cabo los partidos programados como local de acuerdo al sistema de competencia y calendario de juegos específico para cada categoría y modalidad.

Las competencias se efectuarán en las instalaciones deportivas que los equipos participantes consideren convenientes, siendo obligatorio que cada participante presente el campo de juego en perfectas condiciones, con pasto natural o sintético.



El comité organizador supervisará el campo de juego registrado por cada uno de los equipos participantes con el fin de garantizar el buen desarrollo de los partidos.

Las dimensiones del terreno de juego se encuentran descritas en cada en el reglamento técnico de la modalidad correspondiente a cada categoría.

X.C. Cantidad de jugadores

Artículo 47º.

De conformidad con las Reglas de Juego creadas por el IFAB y el programa de Fútbol Base promulgadas por la FIFA, el comité organizador determina la cantidad de jugadores por equipo de acuerdo a la modalidad establecida por la Liga UFD.

Artículo 48º.

La cantidad mínima de Jugadores con los que podrá dar inicio un partido, se encuentra descrita en el reglamento técnico de acuerdo a la categoría y modalidad específica de la Liga UFD.

Artículo 49º.

Una vez comenzado el partido, si uno de los contendientes quedara con un número inferior de jugadores a lo que marca el reglamento técnico de cada modalidad de la Liga UFD, el árbitro acordará la suspensión del juego y asentará en su informe arbitral tal circunstancia, turnándola a la Comisión Disciplinaria y comité Organizador de la Liga UFD para que tome la decisión que resulte procedente.

X.D. Programación de partidos

Artículo 50º.

Los equipos que participen en la temporada vigente de la Liga UFD programarán sus juegos oficiales en los campos registrados previamente ante el Comité Organizador de acuerdo al calendario y rol de juegos correspondiente a cada categoría.

Cada equipo participante que funge como local programará los partidos bajo las siguientes consideraciones.

- a) La programación deberá ser de lunes a viernes después de las 15:00 hrs y/o viernes y sábado antes de las 14:00 hrs.
- b) Si fuera el caso donde la programación no corresponde a los horarios mencionados en el inciso anterior, se puede llevar a cabo la programación siempre y cuando ambos equipos se encuentre en común acuerdo.



Artículo 51º.

Los equipos participantes deberán programar los partidos establecidos en el rol de juegos cada miércoles anterior a la semana destinada para la jornada correspondiente.

Artículo 52º.

Cualquier modificación a la programación establecida, deberá informar por escrito y con fundamento al comité organizador con tres días de anticipación, de lo contrario el equipo participante que incurra en la falta, perderá por default.

X.E. Inicio del juego

Artículo 53º.

Cuando un partido no pueda iniciarse por causas de fuerza mayor, tales como inundaciones u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales que conduzca a la incomparecencia de alguno de los contendientes plenamente justificada, corresponderá al comité organizador señalar la fecha y hora para la celebración del partido así tenga que generarse una jornada doble, procurando, además, que este partido se realice antes de que termine la etapa en que se encuentre el torneo vigente.

Artículo 54º.

En los partidos de competencia oficial los equipos participantes contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con la cantidad mínima de jugadores establecida en el reglamento correspondiente a cada modalidad, cuando menos 15 minutos antes de la hora señalada para dar inicio al partido.

Artículo 55º.

Si alguno de los equipos al inicio no presenta las credenciales de sus jugadores y/o cuerpo técnico el partido deberá iniciarse, concediéndole un término hasta antes de iniciar el segundo tiempo para hacerlo. Si inicia el segundo tiempo y no se cumple con lo antes señalado, el árbitro lo comunicará a los capitanes de ambos equipos, debiendo terminar el partido. El árbitro consignará este hecho en la cédula arbitral y el infractor perderá el partido por tres goles a cero.

X.F. Balones

Artículo 56º.

Todas las competiciones de la Liga UFD deberán jugarse obligatoriamente con balones de tipo original o replica de cualquier marca, no necesariamente nuevos siempre y cuando se encuentre en condiciones de uso y con las especificaciones que se encuentran en cada uno de los reglamentos técnicos correspondientes a cada modalidad.



Artículo 57º.

Todos los equipos participantes en el rol de local, deberá presentar mínimo 3 balones al inicio de cada partido de acuerdo a las especificaciones de cada una de las modalidades.

X.G. Equipamiento

Artículo 58º.

Los equipos tienen la obligación de presentarse debidamente uniformados dentro del campo de juego a la hora señalada para el mismo, es decir, con camiseta que lleve el número en la espalda, pantaloncillos cortos (a excepción del arquero quien podrá permitírsele el uso de pants), calcetas y espinilleras, zapatos de futbol adecuados.

Artículo 59º.

Todos los equipos participantes tendrán como límite la fecha programada del partido correspondiente de la jornada número TRES de la Competencia para cumplir con el uniforme completo de cada uno de los participantes, de lo contrario el equipo perderá por default.

Artículo 60º.

El uniforme del portero, debe ser diferente al de los jugadores, y al de los propios árbitros.

Artículo 61º.

Los jugadores utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego un número debidamente estampado de hasta tres dígitos que los identifique sobre la espalda durante el juego.

Artículo 62º.

Un jugador no debe llevar equipamiento que sea peligroso ni llevar ningún objeto que sea peligroso. Se prohíben todo tipo de accesorios de joyería o bisutería (collares, anillos, brazaletes, pendientes, bandas de cuero o goma, etc.). Los jugadores tendrán la obligación de quitárselos.

Asimismo, no se permite cubrirlos con cinta adhesiva.

Se deberá inspeccionar a los jugadores antes del inicio del partido y a los sustitutos antes de que entren en el terreno de juego. Si un jugador lleva una prenda u objeto prohibido o peligroso, el árbitro deberá ordenar al jugador:

- que se quite el objeto en cuestión;
- que salga del terreno de juego en la próxima detención del juego si no puede o no quiere acatar la orden.

Deberá amonestarse a todo jugador que rehúse acatar esta regla o que vuelva a ponerse el objeto otra vez.



Artículo 63º.

Cuando en un partido, a juicio del árbitro, se preste a confusión los colores de los uniformes de los equipos, se realizará un sorteo y el perdedor deberá cambiar su playera o en su defecto, utilizar casacas.

Artículo 64º.

Los equipos participantes en la liga UFD podrán portar en los uniformes publicidad comercial siempre y cuando no corresponda a bebidas alcohólicas y/o marcas de cigarrillos, en Torneos o Competencias de categorías menores de 18 años.

X.H. Sustituciones

Artículo 65º.

En los partidos oficiales los directores técnicos podrán realizar la cantidad de sustituciones especificadas en el reglamento técnico de la modalidad correspondiente, ya sea por causa de lesión o por razones tácticas o técnicas. Siguiendo el procedimiento marcado en el reglamento específico por modalidad.

X.I. Permisos para reemplazo del Director Técnico

Artículo 66º.

La única persona autorizada para poder dirigir el partido de fútbol es el Director Técnico o en su ausencia por cualquier razón, El Auxiliar registrado y acreditado asumirá esa responsabilidad.

Si por alguna situación el Director Técnico acreditado por la Liga UFD no puede estar presente en algún partido programado y además el equipo no cuenta con auxiliar acreditado, solo podrá ser reemplazado en algún partido por alguna otra persona siempre y cuando cumpla con el siguiente proceso.

- a) EL delegado deberá solicitar por escrito al comité organizador de la liga UFD, cuando menos con 48 horas de anticipación, el permiso para que una persona acreditada (Directivo, Delegado, Preparador Físico, Utilero) o no registrada previamente con el equipo y pretenda dirigir el partido correspondiente.
- b) En caso de que la persona no sea acreditada como parte del cuerpo técnico previamente registrado. En la solicitud se debe anexar una copia de la identificación oficial con fotografía de la persona que reemplazará al Director Técnico.



- c) La persona que reemplazará al Director Técnico en el partido se deberá presentar con la autorización del permiso y credencial plastificada acreditada por el comité organizador de la liga UFD (en el caso de Directivo, Delegado, Preparador Físico o Utilero) o INE (en el caso de que sea una persona Pre autorizada por el Comité Organizador a esta solicitud) ante el árbitro y el Director Técnico del equipo rival.
- d) Solo se permitirá un remplazo de Director Técnico por equipo durante la fase regular del torneo. En la fase de liguilla no se permitirá ningún remplazo de entrenador.

X.J. Reprogramaciones

Artículo 67º.

Durante el desarrollo del Torneo vigente de la Liga UFD podrán considerarse los siguientes cambios con sus respectivas especificaciones.

a) *Cambio de fecha*

Para realizar un cambio de fechas, los equipos participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El Delegado deberá solicitar por escrito al comité organizador de la liga UFD la nueva fecha, con un mínimo de 72 horas de anticipación al partido.
- b) Señalar las causas que originan la solicitud.
- c) Anexar la anuencia del equipo participante contrario.

En la fase de liguilla solo se autorizara el cambio de fecha por causas de fuerza mayor, que no alteren el desarrollo de la competencia, y con 48 horas de anticipación al partido programado.

b) *Cambio de horario*

Para que un equipo participante pueda realizar un cambio de horario, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El Delegado deberá solicitar por escrito al comité organizador de la Liga UFD, el nuevo horario.
- b) Dicha solicitud será enviada cuando menos 72 horas de anticipación al partido a celebrarse con el nuevo horario y con copia para el equipo rival.
- c) Señalar las causas que originan la solicitud.
- d) Anexar la anuencia del equipo con el que se enfrentara en dicho horario.

En la fase de liguilla, aplican los mismos requisitos que en la fase regular, para realizar un cambio de horario de juego.

Cada equipo podrá realizar tres cambios de horario durante la fase regular y un cambio de horario durante la fase de liguilla.



c) Cambio de Sede

Para realizar cambio de Sedes, el equipo deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) El Delegado deberá solicitar por escrito al comité organizador de la liga UFD cuando menos 72 horas de anticipación al partido al que se solicita el cambio.
- b) Señalar las causas que originan el cambio de sede.
- c) Anexar las características y ubicación de la nueva sede del equipo.
- d) Adjuntar la anuencia de los equipos que se enfrentarán en esta sede cuando así sea el caso.
- e) Remitir la carta de no afectación por parte del propietario del mismo; sin detrimento de los requisitos que establece el reglamento, nombre y sede de la liga UFD.

Para la fase final solo se autorizara el cambio de sede por causas de fuerza mayor, que no alteren el desarrollo de la competencia, que cuente con la anuencia del equipo contrario y que las instalaciones cuenten con los requisitos que establece la normativa de la Liga UFD. La solicitud tendrá que presentarse por lo menos con 72 hrs previas a la realización del partido.

Solo se podrán autorizar 3 cambios de sedes a cada equipo durante el torneo vigente de la Liga UFD.

X.K. Suspensión de partidos

Artículo 68º.

Los partidos oficiales de la Liga UFD sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como:

- a) Causas de fuerza mayor. Inundaciones temporales u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales.
- b) Por incomparecencia de uno de los equipos participantes.
- c) Retiro del terreno de juego de uno o de los dos equipos.
- d) Mal estado del terreno del juego.
- e) Por invasión o agresión del público.
- f) Por inferioridad numérica de un equipo, al inicio o durante el desarrollo del partido.
- g) Por falta de luz artificial o natural.
- h) Por falta de garantías.
- i) Por causa que a juicio del árbitro y/o comité organizador considere pertinente.

Artículo 69º.

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causas de fuerza mayor, invasión o agresión del público a jugadores, árbitros o cuerpo técnico de los equipos participantes, si excede de 10 minutos por jugar, deberá reprogramarse por parte del comité organizador, y este se efectuará en las mismas condiciones en que se encontraban los equipos en el momento de la suspensión



(alineación, cambios, amonestados y expulsados, etc.) debiendo buscar que no modifique la jornada del día en que se juegue el partido.

Cuando el partido sea suspendido faltando menos de 10 minutos por las causas señaladas en este artículo se dará por terminado el encuentro manteniéndose el marcador oficial registrado antes de la suspensión.

Artículo 70º.

Cuando se suspende un partido por motivo de que alguno de los equipos participantes se retira, se decretará el marcador final a favor del equipo perjudicado (aun presente) de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Si el equipo perjudicado se encuentra perdiendo o empatando por cualquier marcador al momento de la suspensión, se establecerá de manera oficial el marcador a favor por default.
- b) Si el marcador al momento de la suspensión es menor o igual a una diferencia de 3 goles a favor del equipo perjudicado, se establecerá de manera oficial el marcador por default.
- c) Si el marcador al momento de la suspensión es mayor a una diferencia de 3 goles a favor del equipo perjudicado, se establecerá de manera oficial el marcador que se tenga en el momento de la suspensión.

Artículo 71º.

Cuando un partido es suspendido por falta de garantías. Entendiéndose como garantías, a las condiciones deportivas favorables para proseguir con un encuentro, referidas a la seguridad e integridad de los jugadores, árbitros, cuerpo técnico, directivos y espectadores. El comité organizador y comité disciplinario evaluará la gravedad del asunto y emitirá una resolución con la sanción correspondiente.

Artículo 72º.

El comité organizador evaluará cualquier motivo de suspensión del partido y en caso de ser necesario emitirá la sanción correspondiente.

X.L. Incomparecencias

Artículo 73º.

A la hora fijada para el inicio del partido el árbitro dará la señal de comenzar el encuentro, y si transcurridos 5 minutos (**NO es tolerancia**) uno de los equipos participantes no hubiese comparecido, o lo hiciera con un número de Jugadores inferior al reglamentario específico de cada modalidad, no se celebrará el encuentro, lo cual deberá ser asentado en el informe arbitral que entregará el árbitro a la Liga UFD.

En el caso de incomparecencia de alguno de los dos equipos participantes, este perderá por default.



En el caso de incomparecencia por parte de los dos equipos participantes sin una justificación, ambos equipos perderán por default.

Artículo 74º.

La Comisión Disciplinaria y el comité organizador verificarán las causas de la ausencia o retardo y emitirá la resolución que corresponda de acuerdo a lo establecido en el reglamento de sanciones de la Liga UFD.

X.M. Default

Artículo 75º.

Para cualquiera de las sanciones mencionadas en el presente reglamento o en cualquiera de sus derivados, se considera el marcador por default de 3-0 (tres a cero).

Artículo 76º.

El equipo que durante un torneo pierda 3 partidos por default, será dado de baja del torneo, teniendo el comité organizador de la Liga UFD la facultad de aceptar a un nuevo equipo participante.

X.N. Atención Médica

Artículo 77º.

La Liga UFD antes que otra cosa cuida la integridad de cada uno de los participantes por lo que obliga a cada uno de los equipos participantes a contar con servicio médico en cancha que pueda atender de forma instantánea cualquier tipo de eventualidad para lo cual se pueden tomar las siguientes consideraciones:

- a) La atención Médica puede estar representado por alguno de los siguientes perfiles:
 - a. Médico General
 - b. Sólo Paramédico
 - c. Paramédico y ambulancia
 - d. Enfermera (o).
- b) Cualquiera de los perfiles anteriores deberán presentar una identificación que pruebe su capacitación para prestar servicios médicos (primeros auxilios, paramédico, médico, etc).
- c) Deberá ubicarse en media cancha.
- d) Deberá dar atención a los dos equipos siempre que lo indique el árbitro.
- e) Deberá entender cualquier eventualidad dentro o fuera del terreno de juego
- f) Brindará en primera instancia los primeros auxilios y en caso de ser necesario canalizará el traslado a la clínica correspondiente.



En todo momento deberá guardar una conducta profesional e imparcial, ya que en caso de mostrar una conducta que a juicio del Cuerpo Arbitral atente contra el juego, podrá ser expulsado del mismo y ser suspendido.

X.A. Fair Play

Artículo 78º.

El juego limpio es fundamental en el fútbol. Representa los beneficios que se obtienen al jugar de acuerdo con las reglas, haciendo uso del sentido común y respetando a compañeros, adversarios, árbitros y aficionados. El Fair Play, refleja la seriedad y la honestidad deportiva de los equipos participantes y a su calidad de miembros de la Liga UFD, manteniendo la misma filosofía de la IFAB a través del reglamento de Juego FIFA.

En los partidos que se organicen, avalen o autoricen en la Liga UFD, prevalecerá el Juego Limpio.

a) Código Fair Play

1. **Juega limpio:** La victoria pierde su valor si no se logra de forma honesta y justa. Jugar limpio hace que los demás te respeten. Quien engaña solo se gana el desprecio de los demás.
2. **El fútbol por un mundo mejor:** La popularidad del fútbol puede hacer que el mundo sea un lugar mejor. Utiliza su fuerza para fomentar la paz y la igualdad. Haz del mundo un lugar mejor gracias al fútbol.
3. **Denuncia a quienes engañan:** Di "no" a quienes engañan y denúncialos. Es mejor apartarlos del deporte antes de que lo perjudiquen. Protege el fútbol actuando.
4. **Ayuda a otros a jugar limpio:** Procura que en el fútbol todos jueguen limpio. Que no les tientes las drogas, el racismo, la violencia, el juego u otros peligros. Ayuda a otros a jugar limpio.
5. **Rechaza las malas influencias:** El fútbol es a veces presa de malas influencias. No te dejes tentar por las drogas, el racismo, la violencia, el juego u otros peligros. El fútbol es un deporte y el deporte es símbolo de paz.
6. **Fomenta el juego limpio:** El fútbol es grande porque se respeta el juego limpio. Cuando uno juega extraordinariamente limpio merece el reconocimiento de los demás. Ayuda a mejorar la imagen del fútbol reconociendo actos nobles.
7. **Promociona el fútbol:** El fútbol es el deporte universal por excelencia. Contribuye a que siga siendo así. Habla de sus beneficios y anima a los demás a hacer lo mismo. Sé un modelo para el deporte.
8. **Respeto a todos:** Todos tenemos los mismos derechos. Hay que respetar al adversario, al compañero, a los árbitros y a los espectadores. El juego limpio se basa en el respeto. El respeto forma parte del fútbol.
9. **Acata las reglas:** Todo deporte necesita reglas para ser justo. Las reglas del fútbol son sencillas y fáciles de aprender. Hacen que el fútbol sea divertido en el campo y en la grada.



10. **Juega a ganar, pero acepta la derrota con dignidad:** Ganar es el objetivo del deporte, nunca juegues con la intención de perder. Pero si pierdes, acéptalo y te ganarás el respeto de los demás. Felicita a los vencedores e intenta ganar la próxima vez.

b) Protocolo FIFA

El Protocolo FIFA es una ceremonia protocolaria, la bandera se llevará hasta el terreno de juego; les seguirán los dos equipos al tiempo que por megafonía sonará el himno de la FIFA, todo ello de conformidad con el protocolo previo al partido correspondiente.

Capítulo XI. Jugadores

XI.A. Elegibilidad de jugadores

Artículo 79º.

Un jugador es elegible para participar en los partidos que integran el Torneo vigente de la Liga UFD, siempre que se encuentre debidamente registrado por su equipo, conforme a lo dispuesto por el presente reglamento.

- Estar debidamente afiliados a la Liga UFD.
- Los jugadores deben podrán ser mexicanos o extranjeros.
- Cumplir con la edad establecida en la convocatoria específica de cada competencia.
- No haber participado con otro equipo inscrito en el torneo vigente.
- Presentar la documentación requerida durante el proceso de registro de jugadores. En caso de que algún jugador no cuente con la documentación requerida, no será elegible para la competencia por lo que se negará la inscripción al Torneo correspondiente.

XI.B. Alineación de jugadores

Artículo 80º.

Se entiende por alineación a la lista de jugadores (titulares y suplentes) e integrantes del Cuerpo Técnico que los equipos presentan al o a los árbitros para el respectivo juego.

Artículo 81º.

En un juego, cada equipo podrá disponer para la alineación de un máximo de jugadores de acuerdo a lo establecido en el reglamento técnico; los cuales deberán ser anotados en la respectiva hoja de alineación avalada por la Liga UFD.



Artículo 82º.

Para que los jugadores puedan alinearse válidamente en los partidos de una competencia oficial de la Liga UFD, se requiere:

- a) Contar con el registro (credencial plastificada) que corresponde a la temporada vigente de la Liga UFD y al equipo con el cual participa.
- b) Ser de la edad establecida para la competencia correspondiente.
- c) Haber sido registrado previamente por el equipo con el que participará, en los tiempos y formas establecidos en el presente reglamento.
- d) Que no se encuentre suspendido por cualquier la comisión disciplinaria de la Liga UFD
- e) Que dentro del mismo torneo o competencia vigente, el jugador no haya alineado con diferente equipo participante.

Artículo 83º.

Para que los jugadores puedan alinearse válidamente en los partidos en la segunda etapa del sistema de competencia mejor conocida como liguilla, además de cumplir con los puntos tratados sobre la alineación de jugadores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber alineado en por lo menos dos partidos de la Fase regular.
- b) Haber cumpliendo con al menos el 50% de los minutos totales de cada juego obligatorio (DOS) de acuerdo lo estipulado en el reglamento técnico de la modalidad correspondiente.

XI.C. Alineación Indebida

Artículo 84º.

Se considera alineación indebida:

- a) La participación de un Jugador, ya sea como titular o suplente, o integrante del Cuerpo Técnico que no esté registrado en la hoja de alineación.
- b) La intervención en un partido oficial de un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico que no esté registrado reglamentariamente por la Liga UFD.
- c) La alteración, modificación, sustitución ó falsificación del registro expedido por la Liga UFD.
- d) La intervención en un partido oficial de un Jugador, ya sea como titular o suplente, o integrante del Cuerpo Técnico que por cualquier causa se encuentre suspendido por el la comisión disciplinaria o comité Organizador de la Liga UFD.
- e) La participación de un jugador que en la etapa de Liguilla no cumpla con los dos partidos completos con al menos el 50% de los minutos totales de cada juego obligatorio (DOS en fase regular) de acuerdo lo estipulado en el reglamento técnico de la modalidad correspondiente.



XI.D. Sanciones por Alineación Indebida

Artículo 85º.

Quien incurra en una alineación indebida perderá el partido (si es en una fase de eliminación directa el equipo quedará eliminado automáticamente), según sea el caso, se aplicarán las siguientes observaciones:

- a) Si el equipo infractor gana el partido, los tres puntos en disputa se acreditan al equipo contrario. En cuanto a los goles anotados, serán anulados los del equipo infractor y se contabilizan los que haya anotado el equipo contrario si los hubiere. Si el equipo que actuó legalmente anotó menos de tres goles o no realizó anotaciones, el resultado será el marcador por default a su favor.
- b) Si el resultado del partido es empate, el equipo infractor pierde el partido, acreditándose al equipo contrario los puntos. En cuanto a los goles anotados, si el empate es a uno, dos o cero goles, oficialmente el marcador por default a favor del equipo que actuó legalmente. Si el empate es a otra cantidad de goles, no se contabilizarán los goles anotados por el equipo infractor y si los del equipo que actuó legalmente.
- c) Si el equipo infractor pierde el partido, se le anulan los goles anotados en el encuentro y el Director Técnico, responsable del hecho será suspendido con dos juegos. En cuanto a los goles anotados, serán anulados los del equipo infractor y se contabilizan los que haya anotado el equipo contrario. Si el equipo que actuó legalmente anotó menos de tres goles, el resultado será por el marcador por default a su favor, de lo contrario se respetará la cantidad de goles anotados por este equipo.
- d) En el caso de los jugadores y/o personas del cuerpo técnico registrados irregularmente con documentación falsa, alterada o de otra persona, se sancionará al equipo con la pérdida de todos los partidos en que hayan participado dentro del torneo vigente.

Capítulo XII. Instalaciones

Artículo 86º.

Los equipos locales deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Facilitar el acceso a la cancha con una hora de anticipación marcada en la ficha de programación para que se puedan instalar el cuerpo arbitral y el equipo visitante, así como sus unidades de transporte.
- b) Contar con un servicio médico o paramédico en el campo de acuerdo a lo establecido en este reglamento.
- c) Los equipos locales deberán determinar un lugar apropiado para las porras, tanto del local como del visitante para prevenir cualquier situación y otorgando todas las garantías al cuerpo arbitral, equipo visitante y porra visitante



Artículo 87º.

Todos y cada uno de los equipos tienen la obligación de registrar ante el comité organizador las instalaciones donde se encuentra el campo de juego que fungirá como escenario local de competencia organizada por la Liga UFD.

Para que todo transcurra con la debida normalidad es importante preservar las instalaciones que se utilizarán bajo las siguientes prohibiciones:

- a) La introducción de armas de fuego o armas blancas
- b) La introducción de envases de vidrio, tazas o botellas sin tapa.
- c) El Consumo y venta de bebidas alcohólicas en instalaciones de la cancha o a sus alrededores.
- d) La introducción de cualquier clase de material inflamable o explosivo y cualquier otro que pudiera perjudicar o dañar a los usuarios, al personal o a las instalaciones de las canchas.
- e) El ingreso de mascotas en las instalaciones.
- f) Fumar dentro de las instalaciones deportivas
- g) Entrar con palos de bandera

Artículo 88º.

Los usuarios que utilicen cualquiera de las instalaciones registradas ante la Liga UFD están obligados a:

- a) Comportarse con una conducta adecuada en las instalaciones, no expresarse con lenguaje impropio u obsceno, ni tener actitudes que incomoden a otros usuarios dentro de las canchas, ni tener riñas o actos que violenten la tranquilidad de la entidad.
- b) El responsable deberá reportar a la administración de las instalaciones cualquier desperfecto o daño, al inicio del tiempo reservado, y al final si es que hubiese sufrido alguno las canchas y/o sus instalaciones. De no hacerlo deberá cubrir los gastos por reparación. En caso de que las canchas sufrieran algún daño o perjuicio imputable al mal uso por parte de los usuarios, la Dirección se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones generadas por los daños ocasionados.
- c) En caso de que las canchas sufrieran algún daño o perjuicio imputable al mal uso por parte de los usuarios, La Liga UFD se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones generadas por los daños ocasionados.
- d) Todos los usuarios, sin excepción, deberán acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento. Cualquier acto vandálico será sancionado.



Capítulo XIII. Arbitraje

Artículo 89º.

Los árbitros que dirijan partidos oficiales en la Liga UFD, deben estar en buena condición físico-atlética tienen que cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Estar afiliado al Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.
- b) Presentarse en la cancha donde se celebrará el partido 30 minutos antes de la hora programada para el inicio del encuentro.
- c) Entregar y revisar que el llenado de la hoja de alineación sea correcto, debiendo anexarla a al informe arbitral original y entregarla al Comité Organizador.

Artículo 90º.

La designación de los árbitros de cada jornada estará a cargo del Coordinador del colegio arbitral que brindará el servicio durante el Torneo vigente de la Liga UFD.

Los árbitros que dirijan los encuentros recibirán al inicio del partido por parte del capitán del equipo, la hoja de alineación y los registros de cada uno de los jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico presentes.

Artículo 91º.

Los árbitros que dirijan encuentros de la temporada tienen la obligación de identificar por medio del registro que expida la Liga UFD, a jugadores que participan en partidos oficiales, así como el número de camiseta correspondiente; esta identificación debe efectuarse en forma personal conjuntamente con los capitanes de ambos equipos o cualquier miembro del cuerpo técnico en el terreno de juego antes de que se inicie el partido.

Para este acto, el cuerpo arbitral solicitará, la presencia de jugadores de ambos equipos en el centro del campo diez minutos antes de la hora señalada para el inicio del encuentro.

Artículo 92º.

El Coordinador de Arbitraje será el responsable de coordinar al grupo de árbitros afiliados que dirigirán los juegos oficiales de cada una de las competencias organizadas por la Liga UFD.

Artículo 93º.

Todos los juegos de todas las categorías deberán ser dirigidos por árbitro central en la primera Fase de acuerdo al sistema de competencias de cada uno de las categorías. Por lo que respecta a la segunda fase o también llamada Liguilla, los partidos serán dirigidos por tripletas arbitrales o de acuerdo a lo especificado en cada una de las modalidades.

Artículo 94º.

El equipo que actúa como local deberá proporcionar a los árbitros de los encuentros, o en su defecto, a los equipos, los balones oficiales autorizados por la Liga y con las especificaciones de cada una de las modalidades, los cuales deberán estar en condiciones reglamentarias para el uso durante el desarrollo de los partidos.



Artículo 95º.

Al inicio de cada encuentro el Árbitro revisará la presencia de la persona que brindara la atención médica en cancha durante el desarrollo del encuentro.

Artículo 96º.

Los árbitros tienen la obligación de llenar con letra legible y entregar copias de los informes arbitrales correspondientes a cada juego solamente a los capitanes de los equipos aproximadamente 30 minutos después de terminado el partido. Cuando estas no sean recogidas, se harán llegar al comité organizador de la Liga UFD.

Artículo 97º.

Los árbitros tienen la obligación de recibir cualquier situación de inconformidad por escrito y adjuntarla al informe arbitral, con el fin de que la comisión disciplinaria de seguimiento a la situación.

Artículo 98º.

Queda a criterio del árbitro la posible suspensión del partido por cualquiera de las causas expuestas en el presente reglamento

Capitulo XIV. Seguro médico

Es responsabilidad de cada equipo cumplir con todos y cada uno de los requisitos de registro de jugadores, dentro del que se encuentra claramente establecido necesidad de tener algún tipo de seguro médico que proteja a cada uno de los deportistas.

Cada deportista puede estar asegurado por cualquiera de las siguientes instancias:

- a) Seguro Privado contratado a través de la Institución o Equipo participante
- b) Seguro Privado contratado por parte del padre o tutor..

Por cualquiera de los seguros anteriormente expuestos o cualquier otro debe estar debidamente acreditado ante la instancia correspondiente mediante la Póliza vigente del Seguro correspondiente.



Capitulo XV. Comisión disciplinaria

XV.A. Comité disciplinario

Artículo 99º.

La Comisión Disciplinaria de la Liga UFD es responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento general, de sus derivados y los acuerdos emanados en las reuniones programadas por la Liga UFD. Así como de sancionar cualquier violación a los mismos.

La Comisión Disciplinaria se integra el vicepresidente de la Liga, el coordinador de estadística y un miembro designado por el comité Organizador de la Liga UFD que fungirá como Secretario, el cual será el encargado de redactar las actas y las resoluciones adoptadas, de archivar de las resoluciones así como de los expedientes correspondientes, asimismo, podrá (si fuera necesario) firmar a nombre de la Comisión cualquier notificación y/o correspondencia.

Artículo 100º.

La Comisión Disciplinaria de la Liga UFD aplicará de primera mano el reglamento de sanciones establecido por la Liga UFD y emitirá la resolución correspondiente a cualquier caso que se presente.

Artículo 101º.

La Comisión Disciplinaria de la Liga UFD puede aplicar el Código Disciplinario de la FIFA, los Estatutos de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y del Sector Amateur, el Código de Ética de la FMF y la FIFA, el Reglamento de Sanciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C., y demás reglamentos supletorios.

Artículo 102º.

En caso de ser infringido éste y cualquier reglamento aplicable o en caso de comportamiento errático por parte de los equipos participantes, los jugadores y/o participantes, o cualquier incidente, la Comisión Disciplinaria de la Liga UFD tiene la autoridad de:

- a) Amonestar, sancionar, multar, suspender y/o descalificar a los equipos, sus jugadores y/o Participantes de la Liga UFD
- b) Tomar acciones en contra de cualquier persona o equipo que violente este Reglamento, las Reglas de Juego o las Reglas del Juego Limpio (Fair Play).
- c) Referir al Comité Organizador cualquier situación relacionada al incumplimiento de este Reglamento o derivados del mismo, como considere pertinente si necesita aplicar alguna otra sanción por alguna otra razón.



XV.B. Comité de honor y justicia

Artículo 103º.

- a) El Comité de Honor y Justicia, tendrá como objetivo general, resolver cualquier situación disciplinaria extraordinaria o eventualidad que se pueda generar durante el desarrollo del torneo vigente de la Liga UFD.
- b) El comité de Honor y Justicia será conformado por dos miembros del comité organizador, un representante del colegio arbitral y dos o más delegados de los equipos participantes durante la junta técnica.
- c) En caso de ser necesario, serán convocados todos y cada uno de los integrantes del Comité de Honor y Justicia, a excepción de que alguno de los mismos esté involucrado en el caso a resolver.

XV.C.Sanciones

Artículo 104º.

Las faltas cometidas por los Jugadores y Cuerpo Técnico de los equipos en ocasión de los partidos oficiales serán sancionadas exclusivamente con las sanciones deportivas que correspondan, conforme a lo establecido en el apartado especial de sanciones que se encuentra en cada reglamento técnico de cada modalidad.

Artículo 105º.

Las faltas de carácter extra deportivas cometidas por cualquier participante de la Liga UFD, serán sancionadas conforme a lo establecido en el reglamento alternativo de sanciones emitido por la Liga UFD

Capitulo XVI. Reclamaciones, protestas y apelaciones

XVI.A. Reclamaciones

Artículo 106º.

Las reclamaciones sobre infracciones a los reglamentos de juego, deberán dirigirse al árbitro correspondiente, serán quienes juzguen en primera instancia. Si la resolución que estos dicten, se considera injusta por la Institución afectada, ésta apelará al Comité Organizador.

Artículo 107º.

No se podrán presentar reclamaciones contra decisiones del árbitro sobre situaciones relacionadas con el juego. Estas decisiones son definitivas e inapelables, con excepción de los casos en que el Reglamento estipule lo contrario.



Las infracciones sobre interpretación de las reglas, se sujetarán a la siguiente disposición:

- a) Si la reclamación se origina durante la competencia, deberá presentarse por escrito ante el árbitro, a fin, de que sea estudiada y dictaminada por el cuerpo de árbitros y Comité Organizador. Si el árbitro no permite anotar nada al reverso del reporte arbitral, se deberá anexar la reclamación al informe arbitral cuando se proceda a la firma del mismo.

XVI.B. Protestas

Artículo 108º.

De las protestas, el equipo participante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Por ningún motivo se aceptaran protestas por decisiones arbitrales.
- b) En todos los casos el equipo que proteste debe realizar un escrito firmado por el Delegado y/o Directivo del equipo participante y debidamente acreditado ante la Liga UFD.
- c) Las protestas y reclamaciones sobre la elegibilidad de uno o varios participantes serán resueltos por la comisión disciplinaria de la Liga UFD. Su fallo será inapelable.

XVI.C. Procedimiento para emitir protestas

Artículo 109º.

El procedimiento para que un equipo presente una protesta es el siguiente:

- a) Deberá enviarse al comité organizador el escrito donde se describe la inconformidad, firmada por el Delegado y/o Directivo.
- b) Toda protesta deberá ir acompañada por un depósito económico de \$500.00 M.N., el cual deberá ser depositado en la caja de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte por concepto de "Deposito en garantía" así como enviar al Comité Organizador el comprobante de depósito acompañado de las pruebas correspondientes para justificar su argumento, las cuales serán verificadas por la Comisión Disciplinaria constituida para la competencia.
- c) A cualquier protesta se debe anexar las pruebas suficientes, si el equipo participante que presenta la protesta omite anexar dichas pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo.
- d) El tiempo límite para entregar la protesta, las pruebas y el depósito económico es de 24 horas, después de terminado el juego.
- e) La cantidad del depósito económico será reembolsable al equipo protestante solo en el caso de que proceda la protesta correspondiente.



XVI.D. Apelaciones

Artículo 110º.

Si un equipo no está conforme con el dictamen emitido por la Comisión Disciplinaria de la Liga UFD, tendrá el derecho de apelar ante el Comité Organizador, teniendo como plazo las 24 horas siguientes a partir de ser notificado, presentando su apelación por escrito y firmado además de las pruebas correspondientes, todo ello por medio del Delegado correspondiente y debidamente acreditado ante la Liga UFD.

XVI.E. Resolución

Artículo 111º.

Una vez concluido el análisis de las circunstancias, evidencias, argumentos, entre otros; la Comisión Disciplinaria de la Liga UFD deberá emitir una resolución irrevocable, la cual será dada a conocer por escrito a cada una de las partes involucradas por medio de los Delegados registrados y debidamente acreditados por la Liga UFD.

Artículo 112º.

Después de haber concluido el análisis de las circunstancias, evidencias, argumentos dados por una apelación, la Comisión Disciplinaria de la Liga UFD deberá emitir una resolución irrevocable e inapelable avalada por el Comité Organizador, la cual será dada a conocer por escrito a cada una de las partes involucradas por medio de los Delegados registrados y debidamente acreditados por la Liga UFD.

Capítulo XVII. Transitorios

Artículo 113º.

Los temas no previstos en el Reglamento General de la Liga UFD, serán considerados por el Comité Organizador y, si así lo ameritan, serán presentados en cualquiera de las reuniones programadas, cuya decisión será inapelable.